

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Digitador	María Paula Montero Castro		
Fecha/hora gestión	28/05/2026 13:10	Fecha/hora resolución	28/05/2026 13:15
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072026000000947
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2026LY-000003-0006800001	Nombre Institución	SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
Descripción del procedimiento	Operación de los servicios y actividades no esenciales en el Parque Nacional Volcán Arenal		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002026000001162	28/05/2026 12:09	MARIANA MESEN SANCHEZ	ASOCIACION CRUZ ROJA COSTARRICENSE	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por extemporaneidad

Emitir el por tanto de la resolución	<input type="checkbox"/>
--------------------------------------	--------------------------

3. *Resultando

1. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

SOBRE LA ADMISIBILIDAD: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública y 244 inciso b), 252 y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra los pliegos de condiciones de las licitaciones mayores, los concursos promovidos de acuerdo con el artículo 95 inciso c) de la LGCP, y de aquellos que se ajusten a las disposiciones del artículo 92 de la Ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de **ocho días hábiles** contados a partir del día siguiente la publicación del pliego de condiciones.

En ese sentido, la Administración ha tramitado el procedimiento de licitación mayor No. **2026LY-000003-0006800001**, siendo competente este órgano contralor para conocer del recurso. Ahora, el pliego de condiciones fue publicado el día 15 de mayo 2026, por lo que el plazo de ocho días hábiles para interponer el recurso venció el 27 de mayo 2026 (hasta las 23:59). Por su parte, el recurso fue interpuesto el 28 de mayo 2026, por lo que se tiene por **extemporáneo**, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**.

Se denota que la Administración ha indicado, de forma incorrecta, en el formulario del pliego que el vencimiento del plazo para objetar es el **28 de mayo de 2026 (hasta las 23:59)**, esta situación no concede al recurrente derecho alguno, visto que los plazos y su cómputo está dispuestos en la norma.

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	28/05/2026 13:15	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	02/06/2026 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00904-2026	Fecha notificación	28/05/2026 13:15